



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSESTO
SEMFILIOCLAVE:
SEM002411

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2021

FOLIO TRÁMITE: 662457

NOMBRE: TLAQUEPAQUE
 UBICACIÓN: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE
 COLONIA: INGENIERO TELLO
 CALLE CRUCE 1: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 2: ALVAREZ DEL CASTILLO
 CIRO: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
 SUPERFICIE: MENUDO Y CENA MENUDO
 TIPO DE CUOTA: 7.00
 GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DZ.	06:00:31 a	A:	12:00:31 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

S. Guadalupe C
ACEPTE

P/SA/At/du Chávez
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TLAQUEPAQUE CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS EN TIANGUIS, SEMIFILIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá refinarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interves moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o distribuidas y puestas a
- El arrozamiento o presamiento del producto a tianguis y plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviedas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.